

## ACUERDO OGAIPO/CG/121/2025 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA DOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS TABLAS DE APLICABILIDAD, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES COMUNES, ESPECÍFICAS, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6°, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>, 93 fracción II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca<sup>2</sup>, y 5 del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y

<sup>1</sup> En adelante Ley General.

<sup>2</sup> Ley Local, en lo subsecuente.

Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023<sup>3</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIPO/CG/001/2025<sup>4</sup>, de tres de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Consejo General en la primera sesión ordinaria, mediante en el que se designa al comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la Reforma Constitucional en materia de simplificación Orgánica.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal municipal.

**SEGUNDO.** Que el artículo 23 de la Ley General, prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, en el ámbito federal, a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

<sup>3</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

<sup>4</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-001-2025.pdf>

**TERCERO.** Concatenado con lo anterior, el artículo 60 de la Ley General, refiere que las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información.

Para ello, se establece el catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables a todos los sujetos obligados, denominadas obligaciones de transparencia comunes y específicas, y las correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como obligaciones de transparencia específicas.

Dichas obligaciones, todos los Sujetos Obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en estricto cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, que se detallan en el Título Quinto, Capítulos II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 70, 71 a 82 respectivamente.

**CUARTO.** La publicación y actualización de las obligaciones comunes y específicas, se realizarán en los términos y condiciones establecidas en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En dichos lineamientos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley General, los Órganos Garantes deben vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publican los sujetos obligados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley referida, y en apego a los criterios sustantivos y adjetivos establecidos en los lineamientos técnicos generales.

**SEXTO.** Sin embargo, el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero del año fe referencia.

Dichas modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaron la modificación de los formatos existentes en el Sistema de

Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

**SEPTIMO.** Con fecha diecisiete de enero de 2025, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba mediante acuerdo número OGAIPO/CJ/0023/2025, Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y estandarizar la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo, secciones segunda y tercera de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**OCTAVO.** En ese sentido, el sujeto obligado Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus, para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, mediante oficio OPD/STCMCO/UT/023/2025 de fecha nueve de abril de dos mil veinticinco, remitió a este Órgano Garante original de su proyecto de tabla de aplicabilidad de acuerdo las facultades y atribuciones, así como apegada a la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales y Locales ya descritos, ello para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO.** En ese sentido, el Sujeto Obligado Defensoría Pública del Estado de Oaxaca para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, mediante oficio DPEO/DAPJ/777/2025 de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, remitió a este Órgano Garante original de su proyecto de tabla de aplicabilidad de acuerdo las facultades y atribuciones, así como apegada a la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales y Locales ya descritos, ello para los efectos legales correspondientes.

**DÉCIMO.** Derivado de la presentación de los proyectos de tablas de aplicabilidad por parte de ambos sujetos obligados, la Dirección de Asuntos Jurídicos verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los multicitados Lineamientos Técnicos Generales, así como a la normatividad particular, transversal y vertical del sujeto obligado, lo concerniente a la relación de obligaciones que le aplica y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no les son aplicables, con el criterio firme de que ni se trata de información que los Sujetos Obligados no generaron en un determinado periodo, sino de aquella que no generan en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones. Bajo este criterio, y como resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por los sujetos obligados ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, motivo por el cual se pone a consideración el dictamen para el análisis y verificación del Consejo General.

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, a efecto de generar certeza sobre las obligaciones de transparencia que deben cumplir los sujetos obligados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, una vez analizado y verificado el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera

necesario aprobar sus Tablas de Aplicabilidad en términos de los Capítulos II “De las obligaciones de transparencia comunes” y III “De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados” de la Ley General, y emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba la modificación de las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Defensoría Pública del Estado de Oaxaca referente a las obligaciones comunes y específicas de transparencia establecidas en los artículos 70 y 72 de la Ley General en los términos establecidos en el respectivo dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para que notifique el acuerdo y las tablas de aplicabilidad correspondiente a los titulares y a los responsables de las unidades de transparencia de los sujetos obligados denominados Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

**TERCERO.** Se Instruye a la Dirección de Tecnologías de Transparencia, para que realice los cambios en las tablas de aplicabilidad de los Sujetos Obligados Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Citybus Oaxaca y Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, dentro del plazo de cinco días hábiles.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **CONSTE.**

  
C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

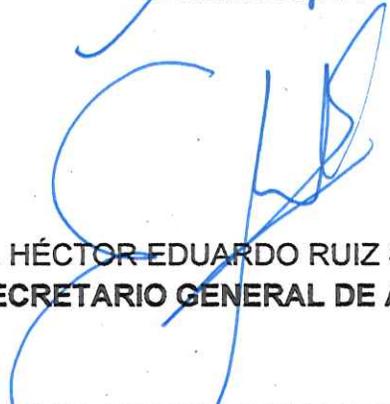
Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



  
**C. CLAUDIA IVETTE SOTO PINEDA**  
**COMISIONADA**

  
**C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACUERDO OGAIPO/CG/121/2025 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA DOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES A LAS TABLAS DE APLICABILIDAD, RELATIVAS A LAS OBLIGACIONES COMUNES, ESPECÍFICAS, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes a la fecha de la incorporación del sujeto obligado al padrón correspondiente; 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones II y IV de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o

moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023<sup>1</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIPO/CG/001/2025<sup>2</sup>, de tres de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Consejo General en la primera sesión ordinaria, mediante en el que se designa al comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la Reforma Constitucional en materia de simplificación Orgánica.

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que

<sup>1</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-001-2025.pdf>



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

**TERCERO.** Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

**CUARTO.** Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

**QUINTO.** Con fecha diecisiete de enero de 2025, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba mediante acuerdo número OGAIPO/CJ/0023/2025, Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y estandarizar la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo, secciones segunda y tercera de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.** Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

**SEPTIMO.** Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 69050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

**OCTAVO.** Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;

**NOVENO.** En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficio OPD/STCMCO/UT/023/2025 de fecha nueve de abril del dos mil veinticinco, remitió su proyecto de tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

**DÉCIMO.** Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General del Órgano Garante, la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA, misma que forma parte del presente documento como anexo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General de este Órgano Garante.

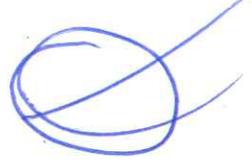
**TERCERO.** Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos, asimismo, deberá gestionar su publicación en el rubro correspondiente del portal institucional.

Así lo acordó y firma el C. Rolando Salvador Ruiz Gracia, Director de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistido por el C. Jesús Ángel Daniel García Esquivel, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.

 **OGAIPO**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**C. ROLANDO SALVADOR RUIZ**  
**GARCIA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS**  
Dirección de Asuntos  
**JURÍDICOS**  
2024 - 2025

 **OGAIPO**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**C. JESÚS ÁNGEL DANIEL GARCÍA**  
Subdirección Jurídica  
**ESQUIVEL**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO**  
2024 - 2025

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de octubre de 2025.



“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

**Tabla de aplicabilidad**

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II  Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III





**CITYBUS**  
SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA.

“

2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		Unidad de Estadística y Seguimiento	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre,	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



*(Handwritten scribbles)*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII  Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signatures and scribbles)*



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X  Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII



**CITYBUS**  
 SISTEMA DE TRANSPORTE  
 COLECTIVO METROPOLITANO  
 CITYBUS OAXACA.

*[Handwritten signature]*

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No aplica	Esta fracción no es aplicable a este sujeto obligado, toda vez que quien genera la información es la Secretaría de Administración en el ámbito de sus funciones. En términos del artículo 46 fracc. IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV  Formato 15b LGT_Art_70_Fr_XV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
<i>XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i>	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI  Formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI
<i>XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</i>	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
<i>XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.</i>	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII



**CITYBUS**  
SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA.

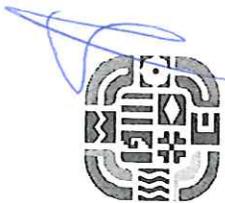
*[Handwritten signatures]*

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		Departamento de Operatividad y Unidad de Transparencia	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Departamento de Operatividad y Unidad de Transparencia	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI  Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI  Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 22 LGT_Art_70_Fr_XXII
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio,	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



**CITYBUS**  
 SISTEMA DE TRANSPORTE  
 COLECTIVO METROPOLITANO  
 CITYBUS OAXACA.

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
proveedores, número de contrato y concepto o campaña;				Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII  Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No aplica	Esta fracción no es aplicable a este sujeto obligado, toda vez que quien genera la información es la Secretaría de Finanzas en el ámbito de sus funciones. En términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI



**CITYBUS**  
 SISTEMA DE TRANSPORTE  
 COLECTIVO METROPOLITANO  
 CITYBUS OAXACA.

“

**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
permite usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;				
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación	Aplica		Departamento Administrativo y Departamento de Licitación y Supervisión	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII



**CITYBUS**  
SISTEMA DE TRANSPORTE  
COLECTIVO METROPOLITANO  
CITYBUS OAXACA.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:				
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Unidad de Estadística y seguimiento	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI  Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Departamento Administrativo y Departamento de Licitación y Supervisión	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII



*[Handwritten signatures]*

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV

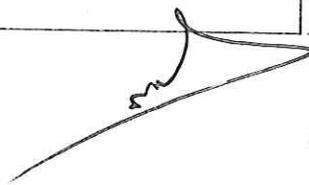
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*



"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV  Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV  Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII  Formato37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 38a LGT_Art_70_Fr_XXXVIII  Formato 38b LGT_Art_70_Fr_XXXVIII








“

**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
formatos para acceder a los mismos;				
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 40 LGT_Art_70_Fr_XL
XLI Los estudios financiados con recursos públicos;	Aplica		Unidad de Planeación	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No Aplica	Esta fracción no es aplicable a este Sujeto Obligado, toda vez que corresponde a la Secretaría		Formato 42 LGT_Art_70_Fr_XLII



*[Handwritten signature]*

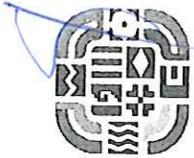
*[Handwritten mark]*

**"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
<b>Párrafo/Fracción/Inciso</b>	<b>Aplica/ No aplica</b>	<b>Motivación y fundamentación</b>	<b>Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)</b>	<b>Formatos al que debe sujetarse</b>
		administración contratar, administrar y vigilar las relaciones laborales, en términos del art. 46 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado de Oaxaca y art. 2 de la Ley de pensiones para los trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca.		
<i>XLIII</i> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;	Aplica	Esta fracción o es aplicable a este Sujeto Obligado, toda vez que quien genera la información es la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	Departamento Administrativo	Formato 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII  Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII
<i>XLIV</i> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 44 LGT_Art_70_Fr_XLIV
<i>XLV</i> El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		Departamento Administrativo	Formato 45a LGT_Art_70_Fr_XLV  Formato 45b LGT_Art_70_Fr_XLV

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*



“

**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 45c LGT_Art_70_Fr_XLV
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica		Departamento Jurídico	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI  Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su	No aplica	Esta fracción no es aplicable a este sujeto obligado, toda vez que quien genera la información es la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47*		Formato 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII  Formato 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII



“  
  
 ”

**“2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA”**

<b>Obligaciones de transparencia comunes</b>				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>				
<b>SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.</b>				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y		LGT_Art_70_Fr_XLVII; LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b		
<b>XLVIII</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Departamento de Supervisión de Rutas y Unidad de Transparencia	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII  Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII
<b>Último párrafo</b> Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 70_00 LGT_Art_70



**CITYBUS**  
 SISTEMA DE TRANSPORTE  
 COLECTIVO METROPOLITANO  
 CITYBUS OAXACA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METROPOLITANO CITYBUS OAXACA.				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL *TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN				

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes a la fecha de la incorporación del sujeto obligado al padrón correspondiente; 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones II y IV de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o

moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIPO/CG/088/2023<sup>1</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIPO/CG/001/2025<sup>2</sup>, de tres de enero de dos mil veinticinco, emitido por el Consejo General en la primera sesión ordinaria, mediante en el que se designa al comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del Consejo General y del Órgano Garante hasta su extinción conforme al contenido de la Reforma Constitucional en materia de simplificación Orgánica.

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que

<sup>1</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIPO-CG-088-2023.pdf>

<sup>2</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO-OGAIPO-CG-001-2025.pdf>



**OGAIPO**

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

**TERCERO.** Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

**CUARTO.** Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

**QUINTO.** Con fecha diecisiete de enero de 2025, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprueba mediante acuerdo número OGAIPO/CJ/0023/2025, Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y estandarizar la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el Capítulo II, del Título Segundo, secciones segunda y tercera de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEXTO.** Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

**SEPTIMO.** Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de

los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

**OCTAVO.** Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;

**NOVENO.** En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficio DPEO/DAPJ/777/2025 de fecha seis de octubre del dos mil veinticinco, remitió su proyecto de tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

**DÉCIMO.** Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General del Órgano Garante, la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, misma que forma parte del presente documento como anexo.

**SEGUNDO.** Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo General de este Órgano Garante.

**TERCERO.** Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; a la

Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos, asimismo, deberá gestionar su publicación en el rubro correspondiente del portal institucional.

Así lo acordó y firma el C. Rolando Salvador Ruiz Gracia, Director de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistido por el C. Jesús Ángel Daniel García Esquivel, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.

 **OGAIPO**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**C. ROLANDO SALVADOR RUIZ**  
**GARCIA**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS**  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
2024 - 1025

 **OGAIPO**  
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.  
**Subdirección Jurídica**  
**C. JESÚS ÁNGEL DANIEL GARCÍA**  
**ESQUIVEL**  
**SUBDIRECTOR JURÍDICO**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 21 de octubre de 2025.



### Tabla de aplicabilidad

Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica		DIRECCIÓN DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Esta fracción es aplicable para Dirección General de acuerdo al artículo 16 fracción II y XVIII de la ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca. Artículo 10 frac. VII del reglamento	DIRECCIÓN GENERAL	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II  Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V
VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII

DIRECCIÓN GENERAL  
DEFENSORÍA PÚBLICA  
ESTADO DE OAXACA  
2022-2028



# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;				
VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII  Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII
IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_IX
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X  Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca



## Obligaciones de transparencia comunes

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		DIRECCIÓN DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No aplica	El formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV es aplicable a la Secretaría de Administración en el ámbito de		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



## Obligaciones de transparencia comunes

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		sus facultades competencias y funciones en términos del Artículo 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Aplica	El formato 15 LGT_Art_70_Fr_XV es aplicable a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por la naturaleza de sus facultades y funciones	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 15 LGT_Art_70_Fr_XV
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Aplica	Con base al artículo 6 y 16 de la Ley de la Defensoría, este Sujeto Obligado no genera información relacionada con los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que el sujeto obligado haya entregado a sindicatos, por lo tanto, no es aplicable el formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica	Esta fracción está establecida en el artículo 16, fracción XVII y fracción XVIII de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca y el artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interno de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.	DIRECCIÓN GENERAL	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;	Aplica		-DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO -DIRECCIÓN DE DEFENSA Y JUSTICIA PENAL	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		-DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO -DIRECCIÓN DE DEFENSA Y JUSTICIA PENAL	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIPO\_Oaxaca



## Obligaciones de transparencia comunes

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Aplica	A la Secretaría de Finanzas le corresponde le son aplicables los formatos: Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XV Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XV Formato 21c LGT_Art_70_Fr_XV En términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI  Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica	Esta fracción solo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de la Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.		
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	El formato 23 <sup>a</sup> LGT_Art_70_Fr_XXIII, 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII, 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII y formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII le corresponde a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado de conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; así como al	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII  Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII  Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca.		
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV
XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No aplica	El formato 25 LGT_Art_70_Fr_XXV solo es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen	No aplica	No aplica la siguiente fracción toda vez que con base al artículo 6 y 16 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, no se tiene la facultad para permitir el uso de recursos a personas físicas o morales (sindicatos, organizaciones civiles, etc.)		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
sobre el uso y destino de dichos recursos;				
XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;	Aplica		Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	No aplica	Con base en el artículo 6 y 16, las atribuciones que establece la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, no genera información correspondiente a adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, señalados en la fracción, por tanto, esta fracción no es aplicable para este Sujeto Obligado.		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

O (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



## Obligaciones de transparencia comunes

### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI  Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		DIRECCION DE ASESORIA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII
XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	El llenado de los formato 34 <sup>a</sup> LGT_Art_70_Fr_XXXIV Formato 34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV,	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV  Formato34b LGT_Art_70_Fr_XXXIV





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIPO Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

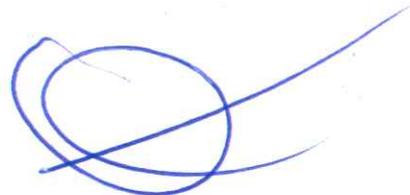
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
		<p>Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Formato 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV, Formato 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV</p> <p>Formato 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV Le corresponde a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo</p>		<p>Formato 34c LGT_Art_70_Fr_XXXIV</p> <p>Formato 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV</p>
XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	<p>El llenado del formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV y 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV corresponde a la Coordinación para la atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo</p>	DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO	<p>Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV</p> <p>Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV</p>





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



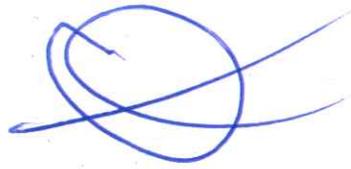
Obligaciones de transparencia comunes				
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública				
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:				
Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica	El formato es aplicable para los sujetos obligados que emiten resoluciones en materia administrativa.	DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica	Es competencia de Visitaduría General, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Interno de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, fracciones II, IV, V y X	VISITADURÍA GENERAL	Formato37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII  Formato37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	ART. 7 FRACC V DEL REGLAMENTO DE LA DPEO	DIRECCIÓN GENERAL	Formato38a LGT_Art_70_Fr_XXXVII  Formato38b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;	Aplica		DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXIX





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca



Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

☎ (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

📍 OGAIP Oaxaca | 📧 @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
				Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXIX  Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXIX
<i>XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	Aplica	Los formatos son aplicables a los sujetos que generen evaluaciones y encuestas en términos del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	UNIDAD ADMINISTRATIVA	Formato 40a LGT_Art_70_Fr_XL Formato 40b LGT_Art_70_Fr_XL
<i>XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	Aplica		DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI
<i>XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	No aplica	El formato 42b LGT_Art_70_Fr_XLII le es aplicable a la Oficina de Pensiones		
<i>XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	No aplica	Los formatos 43 a LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII únicamente le son aplicables a la Secretaría de Finanzas en términos de lo señalado en el Artículo 45 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	No aplica	El objetivo de la Defensoría es coordinar, dirigir y vigilar los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita por lo tanto esta fracción no le es aplicable. Con fundamento en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.		
XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica		DIRECCION GENERAL	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	No aplica	Con base en el artículo 6 y 16, las atribuciones que establece la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, no genera información relativa de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que emita el consejo consultivo por tal motivo no le es aplicable esta fracción.		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*Handwritten blue scribbles*

*Handwritten blue scribble*

*Handwritten blue scribbles*

*Handwritten blue scribble*

### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<p><i>XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</i></p>	<p>No Aplica</p>	<p>A la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Poder Judicial del Estado y Secretaría de Seguridad Pública en términos de los arts. 291, 294, 297, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales en relación con el 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, les compete el llenado de los formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII</p>		
<p><i>XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>Con base en el artículo 6, fracc. V de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca, establecer y coordinar las relaciones con entidades, dependencias y organismos públicos de los tres órdenes de gobierno.</p>	<p>DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO</p>	<p>Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII</p> <p>Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII</p> <p>Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII</p>





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

*Handwritten blue scribbles*

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*Handwritten blue scribble*

### Obligaciones de transparencia comunes

#### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Nombre del sujeto obligado: Defensoría Pública del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<p><b>Último párrafo</b> Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.</p> <p>*TABLA DE APLICABILIDAD INTEGRAL</p> <p>*TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN</p>	Aplica		DIRECCIÓN DE ASESORÍA Y PATROCINIO JURIDICO	Formato 70_00 LGT_Art_70



*Handwritten blue oval*





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

*Handwritten blue scribbles*

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



*Handwritten blue signature*

LEY/ ARTÍCULO	PARRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/ NO APLICA	MOTIVACION Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERARLA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
<p><b>Artículo 71</b> Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los poderes Ejecutivos Federal,</p>	<p>Fracción I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios: a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda,</p>	<p>NO APLICA</p>	<p>El llenado del Formato 2a LGT_Art_71_Fr_la en el cual se publica la información sustantiva a que se refiere este inciso le corresponde a la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) en términos del</p>		

*Handwritten blue 'X' mark*



*Handwritten blue scribble*

*Handwritten blue scribble*





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

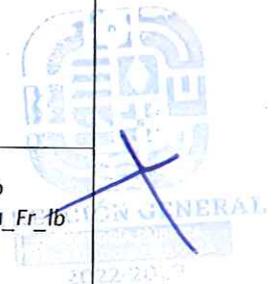
Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



LEY/ ARTÍCULO	PARRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERARLA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
De las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:			artículo 49 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.		
LGT Artículo 71	Fracción I. inciso b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	APLICA		Unidad Administrativa	Formato 1b LGT_Art_71_Fr_1b
LGT Artículo 71	Fracción I. inciso c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	NO APLICA	El objetivo de la Defensoría es coordinar, dirigir y vigilar los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita por lo tanto esta fracción no le es aplicable. Con fundamento en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.		
LGT Artículo 71	Fracción I. inciso d) El nombre, denominación o razón social y clave de registro federal de los contribuyentes a los que se /es hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información	NO APLICA	El objetivo de la Defensoría es coordinar, dirigir y vigilar los servicios jurídicos de asesoría, patrocinio y defensa técnica adecuada y gratuita por lo tanto esta fracción no le es aplicable. Con fundamento en el artículo 5 primer párrafo de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca.		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



LEY/ARTÍCULO	PARRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERARLA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
	estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;				
LGT Artículo 71	Fracción I. inciso e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que les hubiera aplicado;	No aplica	Corresponde a la Dirección General de Notarías el llenado del formato: 1e LGT_Art_71_Fr_le y a la Consejería Jurídica el llenado del formato 2e LGT- Art- 71- Fr- le		
LGT Artículo 71	Fracción I. inciso f) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales, y	No aplica	A la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE) le corresponde el llenado del formato formato 2f LGT_Art_71_Fr_If  A la Secretaría de las Infraestructuras y Reordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) le corresponde el llenado del formato. Formato 3f LGT_Art_71_Fr_If  A la Secretaría del Medio Ambiente Energías y Desarrollo Sustentable (SEMAEDES) le corresponde Formato 4f LGT_Art_71_Fr_If  A los Municipios corresponde el llenado de: Formato 5f LGT_Art_71_Fr_If Formato 6f LGT_Art_71_Fr_If Formato 7f LGT_Art_71 Fr If		





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



LEY/ ARTÍCULO	PARRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERARLA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
LGT Artículo 71	<b>Fracción I. inciso g)</b> Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica		Unidad Administrativa	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_Ig
LGT Artículo 80. Para determinar la información adicional que publicaran todos los sujetos obligados de manera obligatoria, los Organismos garantes deberán:	<b>Fracción I.</b> Solicitar a los sujetos obligados que, atendiendo a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, remitan el listado de información que consideren de interés público; <b>Fracción II.</b> Revisar el listado que remitió el sujeto obligado con base en las funciones, atribuciones y competencias que la normatividad aplicable le otorgue, y <b>Fracción III.</b> Determinar el catálogo de información que el sujeto obligado deberá publicar como obligación de transparencia.	No aplica	La publicación de la información del Formato 1a LGT_Art_80_Fr_I_II_III corresponde al OGAIPO.		
LTAIPO Artículo 21.  Además de lo señalado en el artículo 70 de la Ley General, el Poder Ejecutivo del Estado, deberá poner a	<b>Fracción VIII.</b> Las demás que le señalen esta Ley y demás disposiciones normativas aplicables	Aplica	artículo 16 fracc. I ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca artículo 23 fracc. II, VII y XII del reglamento	Dirección General	Formato LTAIPO_Art_21a_Fr_VII Formato LTAIPO_Art_21b_Fr_VIII





# OGAIPO

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca



LEY/ ARTÍCULO	PARRAFO / FRACCIÓN / INCISO	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERARLA INFORMACIÓN	FORMATO(S) ASIGNADO(S)
Disposición Del público y actualizar la siguiente información:					
<b>LTAIPO</b> <b>Artículo 36.</b> Los sujetos obligados que realicen obra pública, deberán difundir físicamente en el lugar de la obra, una placa o inscripción que señale que fue realizada con recursos públicos y el costo de la misma.	Solo aplica a los sujetos obligados ejecutores de obra previa la revisión de su normatividad interna.	No aplica	La Defensoría Pública del Estado de Oaxaca no tiene las atribuciones ni competencia en la información sobre obra pública por lo tanto no es aplicable de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 6 y 16 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado de Oaxaca		

Lic. Benjamín Anuar Mérida Díaz Ordaz  
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Jeremías Cruz Merino  
Presidente Suplente del Comité de Transparencia

Cp. Fernando Vázquez Monroy  
Secretario Técnico del Comité de Transparencia

